I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de de la Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, SEMARNAT-07-031, Bitácora número 23/HR-0159/11/18.

III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a el número de teléfono celular de persona física, en la página 1.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Artículos séptimo fracción III y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución **069/2019/SIPOT,** en la sesión celebrada el **11 de abril de 2019.**

VI. **Firma del titular:** _____

Biol. Araceli Gómez Herrera.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE" *

+OFICIO 01250 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Oficio
Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, mod. A.

Folio
04/SGA/2674/18

00186

Lugar
Cancún, Quintana Roo

Fecha
19 DIC. 2018

C. ÁLVARO JOSÉ BURGOS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AUTOMOTRIZ TOY DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.
Av. Isla Mujeres por Boulevard Luis Donaldo Colosio, Smza. 312, Lote 1, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.
Teléfono: [redacted]
Correo: medio_ambiente@toyotamerida.com.mx, a_escobedo@toyotacancun.com.mx

El presente se emite en atención al formato FF-SEMARNAT-093 de fecha 17 de octubre de 2018, recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**) en el Estado de Quintana Roo el 27 de noviembre de mismo año, a través del cual el **C. Álvaro José Burgos González** en su carácter de representante de la sociedad **Automotriz Toy del Sureste S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo el **promovente**), presentó el trámite **SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, solicitando modificar la denominación o razón social e incorporar o eliminar los residuos peligrosos para el establecimiento **AUTOMOTRIZ TOY DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.** con Número de Registro Ambiental (**NRA**) ATSKE2300511 (en lo sucesivo el **establecimiento**).

R E S U L T A N D O:

I. Que el 9 de mayo de 2008, se recibió en esta Delegación Federal el trámite de *Registro de generador de residuos peligrosos*, mediante el cual se generó el **NRA** ATSKE2300511 para el **establecimiento** presentado por la **promovente**.

II. Que el 27 de noviembre de 2018, ingresó en esta Delegación Federal el formato FF-SEMARNAT-093 de fecha 17 de octubre de mismo año a través del cual la **promovente**, solicitó la modificación de la denominación o razón social e incorporación de residuos peligrosos para el **establecimiento**.

C O N S I D E R A N D O

I. Que de acuerdo con la información proporcionada por la **promovente** en su formato referido en el **Resultando II** del presente oficio, este indicó lo siguiente:

Del punto 13, 14 y 17:

Oficio
Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, mod. A.

Folio
04/SGA/2674/18
00186

Lugar
Cancún, Quintana Roo

Fecha 19 DIC. 2018

13: "*Registro*"
14: "*ATSKE2300511*"
17: "*Nombre, denominación o razón social*" y "*Incorporación o eliminación de residuos generados*"

Descripción de la información que modifica:

"Se realizó el cambio de razón social de la empresa, pasando de Automotriz Toy del Sureste S. de R.L. de C.V. a Automotriz Toy del Sureste S.A. de C.V., ..."

II. Que el Artículo **43** y **45** del **Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** (**RLGPGIR**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y reformado el 31 de octubre de 2014, establece lo siguiente:

"**Artículo 43.** Las personas que conforme a la Ley estén obligadas a registrarse ante la Secretaría como generadores de residuos peligrosos se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. Incorporar al portal electrónico de la Secretaría la siguiente información:

a. Nombre, denominación o razón social del solicitante, domicilio, giro o actividad preponderante; ...

f. Clasificación de los residuos peligrosos que desee generar; y

g. *Cantidad anual estimada de generación de cada uno de los residuos peligrosos por los cuales solicite el registro*;

"**Artículo 45.** Los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información relativa a sus datos de identificación personal y del lugar donde generaran sus residuos, mediante la incorporación de los nuevos datos en el sistema señalado en el artículo 43 del Reglamento y la Secretaría, en el momento de la incorporación, tendrá por realizada la actualización"

Lo subrayado es por esta Autoridad.

III. Derivado de lo anterior, esta Delegación Federal determina:

Que la solicitud de modificación que se analiza encuadra en el supuesto señalado en el artículo 45 del **RLGPGIR**, en virtud de que se trata de una actualización de información relacionada al **NRA** ATSKE2300511, como es la modificación de la razón social e incorporación de residuos peligrosos para el **establecimiento**, por lo tanto, se tiene que la solicitud fue presentada en forma.

Oficio
Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, mod. A.

Folio
04/SGA/2674/18
00186

Lugar
Cancún, Quintana Roo

Fecha
19 DIC. 2018

Aunado a lo anterior, la **promovente** presentó copia simple que fue cotejada con copia certificada de la escritura pública 57 en la cual se protocolizó la sociedad **AUTOMOTRIZ TOY DEL SURESTE, S. A. de C.V.**, y la tabla ANEXO 16.4 que consiste en la clasificación de los residuos peligrosos que estima generar, por lo tanto, esta Delegación Federal determina procedente dichas modificaciones en el registro del **establecimiento**.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 43 y 45 del **Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y reformado el 31 de octubre de 2014; el artículo 3, de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, siendo esta Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo, de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, competente por territorio para resolver en definitiva el trámite **SEMARNAT-07-031.- Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, como el trámite que nos ocupa, ya que este se refiere a una superficie situada dentro de la demarcación geográfica correspondiente al Estado de Quintana Roo, por encontrarse en el Municipio de Benito Juárez; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos **38 primer párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, en relación con los artículos 42 fracción I, 43 y 45 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en los cuales se determinan los Estados que comprenden la Federación, especificándose los límites y extensión territorial de dichas entidades Federativas, y que en lo conducente indican: Artículo 42. El territorio nacional comprende:..fracción I. El de las partes integrantes de la Federación; Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., Quintana Roo,...Artículo 45. Los Estados de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.

Adminiculándose los citados preceptos Constitucionales con lo dispuesto por los artículos 17, 26, 32 bis fracción VIII y XXXIX de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, los artículos 39 del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, que señala que al frente de cada Delegación Federal estará un Delegado que será nombrado por el Secretario, como es el caso del que emite el presente oficio, quien cuanta con el respectivo oficio de designación de fecha 28 de noviembre de 2018, en relación al artículo

Oficio
Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, mod. A.

Folio
04/SGA/2674/18

00186

Lugar
Cancún, Quintana Roo

Fecha
19 DIC. 2018

anterior; el artículo 19 del mismo Reglamento, el cual en su fracción XXIII, establece que los Delegados Federales podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación. En el mismo sentido, el artículo **40, fracción IX, inciso f)** del Reglamento en comento que establece entre otras, las atribuciones de las Delegaciones Federales para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría; y el artículo 16 fracción X de **la Ley Federal de Procedimiento Administrativo** (**LFPA**), esta Delegación Federal de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo**,

A C U E R D A:

PRIMERO.- Tener por atendido el formato FF-SEMARNAT-093 de fecha 17 de octubre de 2018, presentado ante esta Delegación Federal el 27 de noviembre de mismo año, a través del cual el **promovente**; presentó la solicitud de modificación de la denominación o razón social e incorporación de residuos peligrosos para el **establecimiento**.

SEGUNDO.- Comunicar a la **promovente**, que la solicitud de modificación presentada **es procedente** y esta Delegación Federal ha procedido a realizar el cambio de denominación o razón social e incorporar la información generada al expediente técnico administrativo del **establecimiento** de conformidad con lo señalado en el **Considerando III** del presente oficio.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la **promovente**, que el presente oficio emitido, con motivo de la aplicación de **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos,** en **Materia de Residuos Peligrosos**, su **Reglamento** y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XV de la **Ley Federal del Procedimiento Administrativo**.

Oficio
Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, mod. A.

Folio
04/SGA/2674/18
00186

Lugar
Cancún, Quintana Roo

Fecha 19 DIC. 2018

QUINTO.- Hágase del conocimiento a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** en el Estado de Quintana Roo, el contenido del presente oficio.

SEXTO.- Notificar al **C. Álvaro José Burgos González** en su carácter de representante de la sociedad **Automotriz Toy del Sureste S. A. de C.V.**, el contenido del presente oficio, por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** o a los C.C. Jesús Amir Quintal Rivero o Angélica Escobedo Cauich, quienes fueron autorizados para oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 19 de la misma **Ley**.

Atentamente

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental Zona Norte. **

DELEGACIÓN FEDERAL EN QUINTANA ROO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
19 DIC 2018
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

BIOL. ARACELI GÓMEZ HERRERA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

*Oficio 01250 de fecha de 28 de noviembre de 2018.

C.c.e.p.- Cristina Martin Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Lic. Javier Castro Jiménez.- Delegado de la Procuraduría Federal al Ambiente en el Estado de Quintana Roo.

NRA: ATSKE2300511
Número de bitácora: 23/HR-0159/11/18

[1]En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

AGH/JRAE/VSP